

PARA VER LA OBRA COMPLETA INGRESA A LA SECCIÓN ENCICLOPEDIAS DE NUESTRO SITIO.

Sabías qué

El municipio es la estructura básica de México. siendo los más poblados Acapulco, Chilpancingo e Iguala de la Independencia. El municipio está gobernado por un presidente municipal (alcalde), el número de regidores (legislativo) y un síndico procurador (judicial)

MUNICIPIOS GUERRERENSES

En la actualidad, dentro del Estado de Guerrero existen 81 municipios. De estos, el que tiene una extensión territorial más grande es el de Coahuayutla, con 3.511,50 kilómetros cuadrados (lo que significa el 5,50% de la superficie total del estado). En la región de Montaña se encuentra el municipio de más reciente creación: el de lliatenco.

ESTADO DE GUERRERO

COAHUAYUTLA 3.511,50 km2



EL PODER LEGISLATIVO

La organización general del Poder Legislativo se basa en la presencia de 28 diputados, que son electos por el Principio de Mayoría Relativa. Esto se realiza conforme al número de Distritos Electorales Uninominales; además existen hasta 18 diputados electos por el Principio de Representación Proporcional. Por cada Diputado propietario se elige un suplente. Además, la Cámara de Diputados se renueva en su totalidad cada tres años.

ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO

MESA DIRECTIVA

Es el órgano encargado de dirigir las funciones del Pleno del Congreso y de la Comisión Permanente, en su caso, en las sesiones que se celebren durante su ejercicio constitucional.

I. La mesa Directiva del Congreso del Estado estará integrada por un Presidente, dos Vicepresidentes, Primero y Segundo, dos Secretarios Propietarios y dos Secretarios Suplentes. II. La mesa Directiva durará en su cargo un mes.

III. El Presidente no podrá ser reelecto durante el mismo periodo de sesiones.

Capítulo II.- De la Comisión Permanente

Artículo 37.- En los periodos de receso del Congreso funcionará una comisión permanente que será electa en la penúltima sesión de cada periodo ordinario, misma que se integrará por 12 miembros, que serán en su orden:

Un Presidente, dos Vicepresidentes, dos Secretarios y 7 vocales; por cada secretario y vocal se elegirá un suplente.

Capítulo III.- De las Comisiones de los Comités

Artículo 48.- Cada Comité o Comisión se integrará por 5 Diputados, salvo lo que expresamente prevea esta Ley para determinadas Comisiones.

Toda Comisión y Comité contará con un Presidente y un Secretario; procurando que en su integración se refleje la pluralidad del Congreso.